

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE
ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES CLASE A QUE INDICA.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N°742 de 18 de marzo de 2020 de SEREMITT; Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, José Esteban López Troncoso, RUT N°8.930.953-9, mediante ingreso N°E132873 de fecha 23 de agosto de 2022, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores Profesionales, denominada "Corporación Nueva Ciaspo", RUT N°65.088.432-9, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor clase A5, la que estará ubicada en calle Veintiuno de mayo N°662, Comuna de San Antonio.

2° Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar presentados por la Escuela de Conductores Profesionales indicada precedentemente.

3° Que, mediante Oficio DNO N°28240 de fecha 02 de noviembre de 2022, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaria de Transportes, se informa que el solicitante "Corporación Nueva Ciaspo", no cumple con los requisitos contemplados en el Decreto Fuerza Ley N°1 de 2007, y el Decreto Supremo N°251 de 1998, ambos citados en los vistos, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor clase A5, mientras no subsane las observaciones realizadas.

4° Que, mediante Oficio N°28591 de fecha 04 de noviembre de 2022, se le solicita a la corporación ya individualizada, subsanar las observaciones indicadas en el Ord. DNO N°28240/2022.

5° Que, con fecha 18 de noviembre de 2022, don José Esteban López Troncoso, RUT N°8.930.953-9, representante legal de la corporación solicitante, mediante ingreso N°E183674, realiza nueva presentación acompañando la documentación a fin de subsanar las observaciones formuladas mediante Ord. DNO N°28240.

6° Que, personal del Programa Nacional de Fiscalización de la región de Valparaíso, realizó visita inspectiva a las instalaciones en las que funcionará la Escuela de conductores Profesionales, con fecha 29 de noviembre

de 2022, consignando en Acta de Inspección de Escuela Profesionales N°11, remitida por correo electrónico con fecha 29 de noviembre de 2022, que el interesado cumple con todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

7° Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles, y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la "Corporación Nueva Ciaspo", cumple con las disposiciones vigentes, para la aprobación de los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, "Corporación Nueva Ciaspo".

8° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°251 de 1998, antes citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, a Corporación Nueva Ciaspo, cuyo nombre de fantasía es "Escuela de Conductores Nueva Ciaspo", cuyo propietario es la Corporación Nueva Ciaspo, RUT N° 65.088.432-9, representada legalmente por don José Esteban López Troncoso, RUT N°8.930.953-9, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia profesional clase A5.

2° INCORPÓRESE los planes y programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial, se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre los antecedentes.

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE**

Distribución:

LA CRUZ

LA CALERA

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

ESCUELA DE CONDUCTORES NUEVA CIASPO

ALGARROBO

EL TABO

QUILPUÉ

SAN ANTONIO

SANTA MARÍA

NOGALES

PUCHUNCAVÍ

CONCÓN

VALPARAÍSO

ISLA DE PASCUA

QUILLOTA

LA LIGUA

LOS ANDES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA – OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA - OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN – OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA – OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS – OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAULE - OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE - OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA - OFICINA DE PARTES
HIJUELAS
RINCONADA
LIMACHE
OLMUÉ
SANTO DOMINGO
CARTAGENA
CALLE LARGA
QUINTERO
EL QUISCO
SAN ESTEBAN
LLAY LLAY
PUTAENDO
SAN FELIPE
VILLA ALEMANA
PANQUEHUE
ZAPALLAR
CABILDO
VIÑA DEL MAR
CASABLANCA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

688993

E132873/2022